

Marca: «Amper».
Modelo: Antilope-AN.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.º, 2, del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Con la inscripción

E	95 90 0444
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995, condicionado a la aprobación de las correspondientes especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

30090 RESOLUCION de 17 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsimil, marca «Lanier», modelo 112.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Lanier España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle López de Hoyos, 135, código postal 28002,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsimil, marca «Lanier», modelo 112, con la inscripción E 95 90 0446, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 17 de octubre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO QUE SE CITA

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para:

Equipo: Terminal facsimil.
Fabricado por: «Sharp Corporation», en Japón.
Marca: «Lanier».
Modelo: 112.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Con la inscripción

E	95 90 0446
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas correspondientes.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

30091 RESOLUCION de 17 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Brignton», modelo BET-2700.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento

de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Kvlesa S. Coop. V», con domicilio social en Valencia, calle Beniganim, 1, código postal 46002,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Brignton», modelo BET-2700, con la inscripción E 95 90 0445, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 17 de octubre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO QUE SE CITA

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.
Fabricado por: «World Industrial & Trading Co.», en Hong-Kong.
Marca: «Brignton».
Modelo: BET-2700.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» números 182, de 1 de agosto, y 168, de 15 de julio de 1986), y Resolución de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo).

Con la inscripción

E	95 90 0445
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995.

Advertencia: Banda utilizable: 26,965-27,405 MHz.
Canalización: 10 KHz.
Modulación: Frecuencia.
Potencia máxima: 4 W.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

MINISTERIO DE CULTURA

30092 ORDEN de 2 noviembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso de apelación número 850/1987 interpuesto por don Simón Alonso Corral.

La sentencia de fecha 2 de marzo de 1987, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, desestimó el recurso contencioso número 54.351, promovido por «Kamerton, Sociedad Limitada», contra resoluciones del Ministerio de Cultura, por las que se denegaba a la recurrente el derecho a representar que le otorga la legislación vigente, autorización a teatros dependientes del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de reparto de localidades mediante Entidades privadas.

La Orden de este Ministerio de fecha 21 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), dispuso la ejecución, en sus propios términos, de dicha sentencia, que fue apelada en un solo efecto por la parte recurrente.